

INFORME QUE FORMULA EL VOCAL TÉCNICO RELATIVO AL EXPEDIENTE

2024/SP01460020/000000108Bis_ AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ITOXDEF PLANTA
6ª ED. CUIDADOS MÍNIMOS.

Habiéndose detectado una oferta ANORMALMENTE BAJA de conformidad con los parámetros establecidos en el PCAP que rige el proceso de licitación del expediente del asunto. Considerando en principio, desproporcionada o temeraria la oferta económica presentada por la empresa: **RIGGERSA CONSTRUCCIONES, S.L.**

Conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, Se le solicitó que remitiera a este órgano de contratación, informe donde se justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de los costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En particular el informe debería justificar los siguientes apartados: (...):

- Precios unitarios descompuestos de su oferta, con indicación de costes de mano de obra, materiales y medios auxiliares, gastos generales, beneficio industrial e IVA, con los compromisos y precios en firme de proveedores y suministradores que aplicarán en caso de resultar adjudicataria la empresa.
- Las soluciones técnicas adoptadas que en su caso justifiquen un menor coste.
- Las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación o la originalidad de las prestaciones propuestas que en su caso justifiquen un menor coste.
- Declaración responsable expresa de que no se encuentra en situación concursal o pre-concursal y que es solvente para afrontar el contrato.

Una vez presentado en plazo el informe requerido al licitador, se procede desde el punto de vista técnico a valorar el informe presentado:

En principio la documentación aportada por el licitador se ciñe en su totalidad a los puntos anteriores pedidos como justificación, se presenta por parte del licitador la justificación de la oferta confeccionada en base a:

- Cálculos justificativos de costes tanto materiales, personales, directos, indirectos costes generales.
- ahorro que permite el procedimiento de ejecución de obra y su implantación en el HCD.
- condiciones excepcionalmente favorables en la ejecución de la obra.
- Descripción medios humanos propios y experiencia empresa últimos años.
- Descripción de medios materiales propios y ofertas subcontratas.
- Márgenes de rentabilidad y control de costes controlados
- Acreditación de normas ISO con criterios de calidad de la empresa.
- Certificados de buena ejecución de obras realizadas.



**MINISTERIO
DE DEFENSA**

USO OFICIAL

SUBSECRETARIA DE DEFENSA
INSPECCION GENERAL DE SANIDAD

HOSPITAL CENTRAL DE LA DEFENSA
UNIDAD DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO

- Declaración responsable y conclusiones
- ANEJOS JUSTIFICATIVOS

Todo ello junto con la experiencia justificada en contratos de similares características ejecutados/en ejecución en los últimos años tanto públicos como privados, entre ellos trabajos al Ministerio de Defensa y al Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla.

Por tanto y desde el punto de vista técnico, una vez analizado el informe de justificación de oferta presentado y a criterio de éste vocal, **SI** se considera justificado el bajo nivel de precios o de costes presentado como oferta, no existiendo dudas sobre la ejecución y cumplimiento futuro de las condiciones de ejecución.

Según lo expuesto y en base al artículo 149.6 de LCSP, se propone como adjudicación priorizada para contratación al mismo licitador, al haber justificado su oferta en condiciones de garantía y cumplimiento de la obra.

La empresa propuesta para contratación sería:

RIGGERSA CONSTRUCCIONES S.L.

Oferta económica:	478.336,10 €	(90,00 ptos)
Informe +visita:		(10,00 ptos)
TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA:		100,00 Ptos

Madrid, 29 de Julio de 2024
EI CAP. CIPET EOT(CONST)

USO OFICIAL